

Programas de Promoción
a través de la asignación de

Apoyos Económicos

para la **Organización** de eventos
académicos, científicos o tecnológicos

- Mayo 2025 -

CONVOCATORIA
2025

ipn.mx/investigacion/ [IPN.DirInv](https://www.facebook.com/IPN.DirInv) [@IPN_DirInv](https://twitter.com/IPN_DirInv) [ipn_dirinv](https://www.instagram.com/ipn_dirinv) [IPN_DirInv](https://www.youtube.com/channel/UCIPN_DirInv)



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica, 14, fracciones II, XII, XIV y XV, y 16 fracciones VI, XI, XII, XV y XXXII del Reglamento Orgánico, y artículos 46, 47, 50 y 51 del Reglamento Interno, estos últimos tres ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, invita al personal académico de esta casa de estudios a presentar solicitudes de apoyo en los términos previstos en la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objetivo promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto Politécnico Nacional a través de la difusión de los resultados de dichas investigaciones, otorgando apoyos económicos para la **organización de eventos académicos, científicos o tecnológicos**, potenciando así el intercambio, la cooperación y la vinculación con instituciones nacionales e internacionales y con la comunidad científica en general.

BASES

1. En el marco de esta convocatoria, se entenderá por **difusión** toda actividad cuyo fin sea comunicar con un lenguaje especializado, los resultados derivados de investigaciones científicas y tecnológicas a pares, docentes, estudiantes, tomadores de decisiones, y toda persona o grupo interesado en la rama del conocimiento en donde se inscriben dichas investigaciones.
2. Podrá enviar su solicitud de apoyo para la organización de eventos académicos, científicos o tecnológicos enfocados a la difusión, el personal académico docente del Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de las Dependencias Politécnicas en donde se encuentren adscritos, en alguna de las siguientes modalidades:
 - a) **Comité Científico Internacional** en donde participen docentes del IPN.
 - b) **Comité Organizador** de una o más Unidades Académicas.
 - c) **Comité Organizador** de una o más redes de investigación y posgrado del IPN.El Comité Organizador mencionado en las modalidades B o C deberá integrarse de al menos tres personas. En el caso de participación en un Comité Científico Internacional, deberán enviar evidencia oficial por parte de los organizadores, que estará sujeta a revisión y aprobación por parte de la Dirección de Investigación.
3. Para los fines de esta convocatoria, se consideran **eventos académicos, científicos o tecnológicos enfocados a la difusión**, las siguientes modalidades: a) Conferencia; b) Congreso; c) Simposio; d) Seminario; e) Taller (*workshop*); f) Jornada Académica; g) Encuentro o Foro Académico; h) cualquier otra modalidad sujeta a evaluación y aprobación por parte de la Dirección de Investigación.
4. Los *Encuentros de Redes* o cualquier evento similar enfocado a desarrollar trabajos de integración de miembros de la comunidad politécnica no están incluidos en esta Convocatoria.
5. Con relación a la escala del evento, se consideran tres tipos:
 - a) **Institucionales**: eventos organizados por cualquier Dependencia Politécnica dirigidos principalmente a miembros de la comunidad politécnica, y se considerará así cuando el número de miembros de la comunidad politécnica que participen sea igual o superior al 65% de los asistentes al evento.
 - b) **Nacionales**: eventos organizados por entidades nacionales con sede en el país, donde la mayoría de los asistentes provengan de diversas instituciones nacionales. El número de miembros de la comunidad politécnica que participen no deberá ser superior al 35% de los asistentes al evento.
 - c) **Internacionales**: eventos organizados por un comité técnico-científico internacional; los participantes deben provenir de al menos tres países, cuyo porcentaje combinado no debe ser menor a 40% del número total de asistentes.
6. En relación con el formato del evento, éste podrá ser *presencial, virtual o híbrido*.
7. Se apoyará de manera prioritaria a los eventos nacionales que además de cumplir con lo especificado en el **inciso "b" del numeral 5**, generen o demuestren que se generarán memorias (*proceedings*) con registro ISBN o ISSN; no obstante, excepcionalmente se podrá apoyar la organización de algún evento nacional que NO cumpla con este requisito siempre y cuando haya una solicitud del Gobierno Federal o alguna instancia gubernamental Estatal que justifique su realización y se sujeten a la evaluación y aprobación de la Dirección de Investigación.
8. Para el caso de eventos internacionales, además de cumplir con lo especificado en el **inciso "c" del numeral 5**, será indispensable generar o demostrar que se generarán memorias (*proceedings*) con registro ISBN o ISSN, las cuales deberán estar indizadas en las plataformas *Web of Science* o *Scopus*, o excepcionalmente en alguna plataforma que promueva la Ciencia Abierta. En el caso



- de eventos internacionales que por alguna razón válida NO cumplan con alguno de estos requisitos, deberá enviarse un documento oficial firmado por el Comité Científico Internacional organizador en donde se explique si habrá otras alternativas de difusión (memorias selectas, número especial en revista JCR, libro en editorial de prestigio, etc.), quedando sujeto a la evaluación y aprobación de la Dirección de Investigación.
9. En el caso de eventos institucionales, particularmente aquellos organizados por escuelas de **Nivel Medio Superior** o de **Nivel Superior**, se podrá exceptuar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 siempre y cuando el enfoque del evento sea hacia la difusión de la investigación -distinto a divulgación de la ciencia-, se anexe un estimado de miembros de la comunidad politécnica que asistirán al evento y se presente una justificación de las excepciones, quedando sujeto a la evaluación y aprobación de la Dirección de Investigación.
 10. En cualquier caso, serán susceptibles de apoyo los eventos nacionales o internacionales en los que participen como ponentes, investigadores provenientes de instituciones de prestigio, o con una carrera prestigiosa en su ámbito de trabajo.

REGISTRO DE SOLICITUDES, VALIDACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

11. El registro de la solicitud deberá ser realizado exclusivamente por la persona a cargo de la **Subdirección Académica**, o la **Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación**, o la **Coordinación de la Red** o que funja como **Responsable del evento**.
12. Al momento de realizar el registro en línea de su solicitud, deberá contar con lo siguiente:
 - a) **Oficio de solicitud de apoyo económico** firmada por el Titular de la Dependencia Politécnica en donde se encuentre adscrito el solicitante. En el caso de eventos donde participen más de una Dependencia Politécnica, bastará con la emisión de un solo oficio. El oficio está disponible en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>), y deberá entregarse en hoja membretada, con la firma y el sello correspondiente de la Dependencia.
 - b) **Carta de presentación del evento** en formato libre (máximo una cuartilla) emitida y firmada por los miembros que encabezan el Comité organizador.
 - c) **Programa del Evento**, con el resumen curricular de los expositores invitados.
 - d) **Carta bajo protesta de decir verdad** de que hay o **carta compromiso** de que habrá publicación de memorias con **registro ISSN o ISBN** (si es que aplica), emitida y firmada por los miembros que encabezan el Comité organizador.
 - e) **Carta bajo protesta de decir verdad** de que las memorias para eventos internacionales están indizadas en *Web of Science* o *Scopus* o **carta compromiso** de que lo estarán (cuando aplique), emitida y firmada por los miembros que encabezan el Comité organizador.
 - f) **Desglose financiero de gastos**, donde se incluya el concepto, monto solicitado y justificación del gasto, el cual deberá reportarse a través de la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>)
13. Para solicitar el apoyo, deberán registrarse a través de un formulario en línea disponible en la página de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>)
14. Aquellas solicitudes recibidas por medios diferentes a los estipulados por la Dirección de Investigación **NO serán consideradas**.
15. En todos los casos, las solicitudes recibidas deberán ser firmadas por las **personas Titulares de las Dependencias Politécnicas** mediante el oficio de solicitud mencionado en el numeral 12 inciso (a). Dicha validación implica que:
 - a) La información y documentación presentada por el solicitante es veraz.
 - b) El evento académico, científico o tecnológico cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - c) los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de que resulten beneficiados.
16. La aprobación de las solicitudes quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, a los compromisos establecidos por parte de las Dependencias Politécnicas, a la suficiencia presupuestal, y a las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2025.
17. Los resultados serán **comunicados** oportunamente a través de la página de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>) o en su defecto por los medios que establezca la Dirección de Investigación.



SOBRE EL APOYO ECONÓMICO

18. Toda solicitud de apoyo económico realizada en el marco de esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.
19. El apoyo económico se otorgará a través de la Dependencia Politécnica de adscripción del solicitante.
20. Serán sujetas de apoyo únicamente aquellas solicitudes cuyos comprobantes fiscales se emitan durante el **ejercicio fiscal 2025**.
21. Los apoyos económicos que podrán autorizarse dependerán del formato y lugar donde se lleve a cabo el evento, pudiendo alcanzar un monto máximo de hasta **\$150,000.00**.
22. Se podrá asignar un monto complementario de hasta **\$50,000.00**, para aquellos eventos que incorporen la perspectiva de género conforme a los requisitos y/o requerimientos que establezca la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género (contactar a través del correo electrónico sie_upgpg@ipn.mx), con el aval de la Dirección de Investigación.
23. Para ser susceptible de apoyo, todas las solicitudes de eventos que involucren la difusión científica y tecnológica entre estudiantes deberán incluir en el programa del evento, una plática informativa de la Dirección de Investigación no mayor a 30 minutos, que será impartida por la persona que designe la Dirección con el objeto de divulgar, explicar y promover las actividades que ésta realiza.
24. Se podrán realizar gastos por conceptos de transporte (boleto de avión o autobús), hospedaje y alimentación de los ponentes externos al IPN, servicio de cafetería y alimentos, arrendamientos de carpas, sillas, mesas, audio y sonido, vallas metálicas, pódium, stands y mobiliario, material de difusión tales como carteles, lonas, banners, pendones, trípticos, folletos, memorias, etc., servicios de traducción y publicación de las memorias y/o de trabajos científicos en extenso.
25. El recurso será asignado a cada una de las Dependencias Politécnicas, mediante oficio emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto, como ampliación al presupuesto para actividades de investigación.
26. La comprobación se realizará conforme a los tiempos y formas establecidas por cada Dependencia y de conformidad con la **Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN vigente**.
27. Los gastos realizados deberán justificarse en función del programa de actividades relacionadas con el evento.
28. Todo gasto no comprobado deberá ser reintegrado conforme a la normatividad aplicable.
29. El financiamiento para esta convocatoria proviene del presupuesto Federal, por lo que está sujeto a auditorías.

Entrega de informe de actividades

30. En todos los casos, se deberá entregar un informe de actividades en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de conclusión del evento. El informe deberá entregarse en línea, a través del siguiente enlace:
<https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>
31. En el formulario deberá adjuntar el documento de informe en formato PDF con un tamaño no mayor a 10 Mb, el cual deberá contener al menos los siguientes puntos:
 - a) Datos del solicitante y del comité organizador.
 - b) Datos generales del evento y numeralia del mismo (número de asistentes, ponencias presentadas, carteles presentados, etc.).
 - c) Memorias del evento (en caso de que aplique).
 - d) Actividades realizadas conforme al programa del evento.
 - e) Evidencia del evento realizado (p. ejemplo: fotografías, canales de difusión, entrevistas, etc.).
32. En cualquier caso, la Dependencia Politécnica que haya recibido el apoyo deberá tener resguardo de la información proporcionada a esta Dirección de Investigación.

CALENDARIO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

33. Las solicitudes serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta agotar el presupuesto asignado, o bien, conforme a las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2025.
34. Las solicitudes deberán registrarse al menos con un mes de anticipación a la fecha de realización del evento, exceptuando los casos retroactivos que estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la Dirección de Investigación. En ningún caso se apoyarán eventos cuyas erogaciones sean distintas al año fiscal 2025.
35. Esta convocatoria es retroactiva al **1 de marzo de 2025** y se recibirán solicitudes para organización de eventos realizados a partir de dicha fecha, que estarán sujetas a evaluación y aprobación por parte de la Dirección de Investigación.



CONSIDERACIONES ADICIONALES

36. La persona Titular de la Dependencia será la encargada de notificar a la SIP, cualquier cambio que afecte la apropiada realización del evento para el cual se otorga el apoyo, en un plazo no mayor a 20 días naturales, quedando sujeta la validez de dicho cambio a la aprobación de la Dirección de Investigación.
37. En cualquier caso, los beneficiarios de estos apoyos deberán comprometerse a elaborar una cápsula informativa sobre el evento, ya sea de manera previa o posterior a su realización, para que sea difundida en los medios electrónicos que disponga la Secretaría de Investigación y Posgrado.
38. La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como la resolución sobre cualquier situación fortuita, no prevista o derivada de causas de fuerza mayor, no contemplada en esta misma Convocatoria, será responsabilidad de la **Dirección de Investigación** de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
39. Para más información o aclaración de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, favor de comunicarse mediante correo electrónico a la dirección apoyos_dopi@ipn.mx con el Asunto "AEASEV_Unidad de adscripción_nombre", o a la **División de Operación y Promoción a la Investigación**, al correo dopi@ipn.mx y extensión 50486.

"La Técnica al Servicio de la Patria"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Mayo, 2025.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"